

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12024 VALENCIA

Doña Neus Sabater Ventura, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Mediterránea de Cactus, S.L., con el número de registro 000614/2011, en cuyo seno se ha dictado el auto de fecha 21 de marzo de 2012 con la siguiente Parte Dispositiva:

Se acuerda de inmediato la apertura de la fase de liquidación.

Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del Administrador Único de la empresa concursada (art. 145 LC).

Se declara la disolución de la mercantil concursada Mediterránea de Cactus, S.L., lo que conlleva el cese de la Administración societaria, que será sustituida por el administrador concursal, don José Alberto Escrivá Fabra, con D.N.I. número 20.799.694-N. Ello sin perjuicio de continuar aquella administración societaria en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte; quien presentará en este Juzgado, en un plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución, un plan adecuado para la realización de los bienes y derechos de la concursada que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con el artículo 148.1 LC.

Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables.

Dése a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC, expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento y gestión sin dilación bajo legales apercibimientos; dado que no se dispone de los medios telemáticos a los que hace referencia el Real Decreto Ley 3/2009, de reforma de la Ley Concursal y que en el presente procedimiento se ha hecho declaración de la gratuidad de las publicaciones, procederá su publicación en el BOE y en el BORME gratuitamente y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado.

Expídase testimonio de la presente resolución a efectos de publicidad en el BORME en los términos legalmente previstos.

Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Valencia a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de los acuerdos adoptados por esta resolución.

Fórmese las Secciones Quinta del Concurso. Resecto de la Sexta, se formará, cuando se apruebe el plan de liquidación, de acuerdo con el artículo 167.1 LC, a los efectos procedentes. Haciéndose constar, en dicho momento, lo previsto en el artículo 168 LC.

Notifíquese a las partes y hágales saber que contra la misma cabe recurso de reposición, de conformidad con el artículo 197.3 LC.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José María Cutillas Torns, Magistrado Juez de lo Mercantil número 3 de Valencia.

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 98 de la LC, se expide el presente edicto.

Valencia, 21 de marzo de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120020045-1